Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 1.220/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" - PLURIANUAL 2022-2023 - ID 419620; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUMAQ SUR S.R.L.", CON RUC N° 80082776-7.----------

Santa Rita, 18 de Octubre de 2.022.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" - PLURIANUAL 2022-2023 - ID 419620,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, ------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo como único oferente la siguiente empresa: **"CONSTRUMAQ SUR S.R.L."**, cuyo Representante Legal es el **Ing. Freydber Fernando Chávez González.-----**

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa : "CONSTRUMAQ SUR S.R.L."**, para la ejecución de la obra de bacheo de calles de la Ciudad de Santa Rita, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación ha procedido al llamado para la ejecución de la obra a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes).----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES",** Fuente de financiamiento de los recursos **"O.F. 11 (ROYALTIES)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad****,* ***se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*".----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – INTENDENCIA

Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 1.220/2022

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" - PLURIANUAL 2022-2023 - ID 419620** a la Empresa: **"CONSTRUMAQ SUR S.R.L.", CON RUC N° 80082776-7,** cuyo Representante Legal es el **Ing. Freydber Fernando Chávez González.**----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR,** el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" - PLURIANUAL 2022-2023 - ID 419620,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art.2° **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" - PLURIANUAL 2022-2023 - ID 419620,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a favor de la Empresa: **"CONSTRUMAQ SUR S.R.L.", CON RUC N° 80082776-7,** cuyo Representante Legal es el **Ing. Freydber Fernando Chávez González,** por el valor total de **GS. 170.500.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra contratada.----------

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.--

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal